



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-00333 00

En atención a la solicitud de terminación que antecede, visto en el *anexo009* y por reunir las exigencias legales, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de **PAGO DIRECTO** de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **WILSON DE JESUS POSADA CELIS**, por pago de las cuotas en mora.

2. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **MIZ179. Oficiese.** Entérese de la presente decisión a la autoridad competente y a las partes. (Art. 11; Ley 2213 de 2022).

3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción **a favor del solicitante**. Déjense las constancias de rigor.

4. Sin condena en costas para las partes.

5. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
04 del **31 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de
la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38102a43a850bac1b17bb86db14567bbe2e4529e827a748cbb6f4c51c0a63f31**

Documento generado en 30/01/2023 09:14:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>